



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son argentinas”
“50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

Salta, 04 JUL 2022

RES. DECECO N° 587-22

VISTO: El Paro Nacional de Transporte convocado por la Unión Tranviarios Automotor (U.T.A.) realizado el día 17 de Mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que existen agentes del Personal de Apoyo Universitario, Becarios y Contratados, a quienes no les fue posible trasladarse a su lugar de trabajo en la fecha mencionada en razón del citado Paro Nacional de Transporte.

Que el Artículo 97° del Decreto Reglamentario 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, establece que:

*“El trabajador gozará de las siguientes licencias especiales: (...)
Las inasistencias producidas por razones de fuerza mayor, fenómenos meteorológicos y circunstancias de similar naturaleza serán justificadas por la Institución Universitaria siempre que se acrediten debidamente o sean de público y notorio conocimiento.”*

Que, al no existir un marco regulatorio específico para el personal contratado y becarios, por analogía se aplicarán las normas del Convenio citado en el párrafo precedente.

Que corresponde se otorgue la justificación de la inasistencia en la que incurriera el personal el día 17/05/2022.

Que el pedido se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Justificar con goce de haberes las inasistencias del día 17 de Mayo de 2022, en las que incurrieran los agentes del Personal de Apoyo Universitario, Becarios y Contratados de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la justificación otorgada en el Art. 1° de la presente Resolución, en el Art. 97° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-
N.A.C./M.S.S.

Cr. Juan Alberto Mañiscal Rivera
Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. ANCELICA ELVIRA ASTORCA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa